

El Gobierno quintuplica las sanciones por empleo sumergido

El 16% de asalariados inspeccionados no está dado de alta en la Seguridad Social

Los empresarios que no den de alta a sus trabajadores y sean descubiertos pagarán, desde ayer, sanciones cinco veces más caras. Según las cifras de la Inspección de Trabajo de 2010, el 16% de los asalariados inspeccionados trabajaba *en negro*, sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

RAQUEL PASCUAL Madrid

El plan para regularizar el empleo sumergido aprobado a finales de abril terminó ayer. Los empresarios han tenido tres meses para dar de alta en la Seguridad Social a los empleados que tuvieran trabajando *en negro* (sin cotizar al sistema), antes de que entren en vigor sanciones cinco veces más caras por esta irregularidad.

Así, desde el 1 de agosto, el empresario que incumpla la obligación de tener a sus asalariados de alta en el sistema y sea descubierto por la Inspección de Trabajo pagará una multa mínima de 1.326 euros frente a los 626 euros vigentes hasta ahora; y una sanción máxima de 10.000 euros (antes 6.250 euros).

Además, si el trabajador compatibiliza el cobro de la prestación por desempleo con trabajo irregular, la empresa verá incrementada la sanción mínima de 6.251 a 10.000 euros, mientras que la máxima se mantiene en 187.515 euros.

El Ministerio de Trabajo aún no dispone del número

de empresarios que se han acogido a este plan voluntario de regularización y no tendrá estos datos hasta septiembre como mínimo, ya que deben cruzarse los datos de los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas con los de la Tesorería General de la Seguridad Social.

No obstante, desde el Gobierno no se espera un éxito abrumador de este plan, ya que los empresarios no tenían mayor incentivo que el no pagar sanciones más elevadas si eran descubiertos a partir

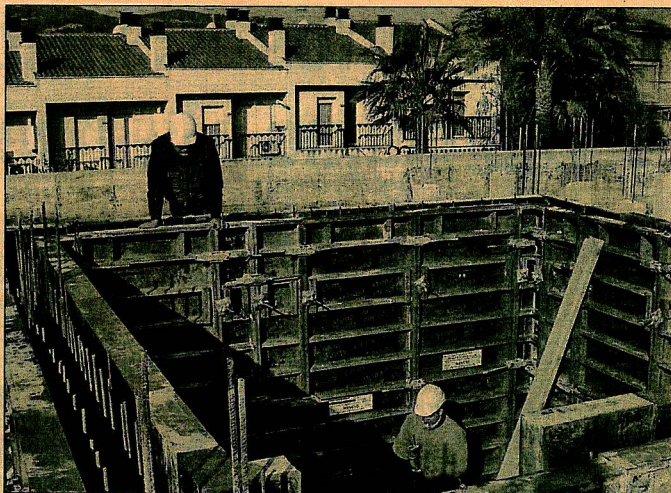
La multa mínima pasa de 626 a 3.126 euros y la máxima de 6.250 a 10.000

del 1 de agosto. Aunque en un principio se barajó establecer una amnistía de cotizaciones, la medida se descartó inmediatamente.

Así, fuentes de Trabajo explicaron ayer que puede haber muchos casos en los que el empresario haya decidido dar de alta a sus trabajadores irregulares, pero si no tenía intención de acceder a bonificaciones no ha notificado que su decisión obedecía al plan de regularización.

De momento, los únicos datos disponibles son los informes de la Inspección de Trabajo entre los que están sus actuaciones en materia de Seguridad Social y, en concreto, sus comprobaciones de altas al sistema.

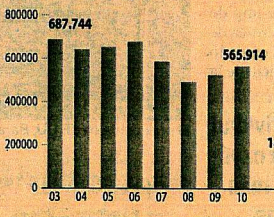
El pasado año la Inspección realizó 249.151 actuaciones de



Trabajadores del sector de la construcción, en las obras de una promoción inmobiliaria. EFE

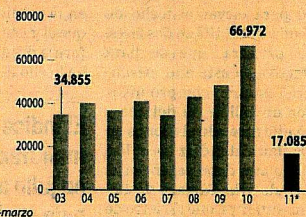
El control del empleo sumergido

Nº de actuaciones en materia de Seguridad Social



Fuente: Ministerio de Trabajo

Altas promovidas al sistema por la Inspección de Trabajo



* Enero-marzo

Cinco Días

control del alta obligatoria en la Seguridad Social en las que comprobó la situación de 359.754 trabajadores, con el resultado de 31.764 sanciones a empresas por 21,8 millones de euros. Además, se consiguió el alta de 57.845 traba-

adores de las 66.972 promovidas por los inspectores. Así, según la memoria de la Inspección, "el índice medio nacional de incumplimiento de la obligación de dar de alta al trabajador por cuenta ajena es del 16,08% de los tra-

bajadores que han sido comprobados".

Solo en el primer trimestre de este año, la Inspección ha realizado 148.049 actuaciones en materia de Seguridad Social y ha promovido 17.085 altas al sistema.